



BANCO CENTRAL EUROPEO

EUROSISTEMA

NOTA DE PRENSA

14 de septiembre de 2018

El BCE inicia una consulta pública sobre la parte 2 de la Guía para la evaluación de las solicitudes de autorización

- La parte 2 de la Guía se centra en los criterios de evaluación de los requerimientos de capital y los planes de negocio
- El período de consulta concluye el 25 de octubre de 2018

El Banco Central Europeo (BCE) ha iniciado hoy una consulta pública sobre la parte 2 de la Guía para la evaluación de las solicitudes de autorización (la «Guía para la concesión de autorizaciones»). La parte 2 complementa la Guía publicada en marzo de 2018 y ambos documentos deben considerarse una sola guía. La finalidad de esta Guía es proporcionar una herramienta práctica de apoyo para quienes participan en el proceso de autorización, así como asegurar la fluidez y la eficacia del proceso y de la evaluación, pero no es jurídicamente vinculante.

La Guía promueve una interpretación común de los criterios de concesión de las autorizaciones, reflejando el compromiso del BCE de asegurar la coherencia de las prácticas supervisoras en toda la zona del euro. La parte 2 de la Guía se centra en los criterios de evaluación de los requerimientos de capital y del programa de actividades, incluidos los planes de negocio.

Mientras que las autoridades nacionales competentes son la vía de acceso en relación con las solicitudes de autorización, su evaluación se lleva a cabo conjuntamente con el BCE, que es la autoridad competente para adoptar la decisión definitiva sobre la concesión, ampliación o revocación de autorizaciones bancarias en la zona del euro. El BCE examina las necesidades de capital como parte de la evaluación de las solicitudes. Por consiguiente, con el fin de asegurar una aplicación coherente de las prácticas de supervisión en el Mecanismo Único de Supervisión, la parte 2 de la Guía para la concesión de autorizaciones explica la postura del BCE sobre el capital esperado en el momento de concederse la autorización.

En la parte 2 también se presentan los principales temas de interés para los supervisores cuando evalúan el programa de actividades. Entre ellos se incluyen el modelo de negocio y el perfil de riesgo asociado, la situación de la entidad de crédito en el contexto económico y el entorno empresarial, sus proyecciones financieras, la claridad y la eficacia de su estructura organizativa, su estructura de gobernanza, el marco de control interno y de gestión de riesgos, y su infraestructura de TI.

El plazo para enviar comentarios sobre el proyecto de la parte 2 de la Guía finaliza el 25 de octubre de 2018. Durante la fase de finalización de la Guía, el BCE tendrá en cuenta los comentarios recibidos y publicará un análisis. Los principales documentos —el proyecto de Guía, las preguntas frecuentes y la plantilla para comentarios— pueden consultarse en el sitio web de Supervisión Bancaria del BCE.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: Esther Tejedor, tel.: +49 69 1344 95596.

Banco Central Europeo Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, Correo electrónico: media@ecb.europa.eu, Internet: www.ecb.europa.eu

Se permite la reproducción, siempre que se cite la fuente.